



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**DOÑA RAQUEL RUZ PEIS, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **nueve de marzo de dos mil dieciocho**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 269** literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 56/2013** del Área de Contratación, relativo al **contrato de servicios de coordinación de seguridad y salud relativo al contrato de servicios de conservación, mantenimiento e instalaciones de elementos de regulación, control y gestión de tráfico de la ciudad de Granada**, de conformidad con la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **acuerda:**

Primero.- Aprobar la segunda prórroga del contrato de servicios de coordinación de seguridad y salud relativo al contrato de servicios de conservación, mantenimiento e instalaciones de elementos de regulación, control y gestión de tráfico de la ciudad de Granada, por un plazo de 15 meses, con efectos desde el 1 de mayo de 2018 al 31 de julio de 2019.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente a esta prórroga, con cargo a la aplicación presupuestaria 1102 13301 21405 denominada “Conservación de Semáforos”, por un total de 5.597,28 € con cargo al presupuesto del año 2018 y 4.897,62 € con cargo al presupuesto del año 2019, de conformidad con el informe de la Interventora Adjunta de fecha 5 de marzo de 2018.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada **catorce de marzo de dos mil dieciocho**.

**Vº Bº
EL ALCALDE**

LA CONCEJALA-SECRETARIA